



Asociación Agr.  
Cto. Agr. Petateo, 135  
Barranca Ind. del Valle de  
Aguascalientes, C.P. 20358  
Tel. (449) 973 10 60  
Fax. (449) 973 10 70

Son Lda. Porras S.L.P.  
En 1267 No. 225 Zona  
Ind. del Petateo C.P. 76095  
Tel. (449) 824 03 08  
Fax. (449) 824 03 39

CORPORATIVO  
Gobierno Agr.  
Av. del Petateo No. 150  
Col. Constituyentes Foralistas  
C.P. 76150  
Tel. (449) 211-26-00  
Fax. (449) 211-26-04

Urb. Estado de Aguascalientes  
Cto. de la Industria Petateña  
Lote 11 Manzana 3 Biv. 11  
Petateo Industrial Es. Huerfanes  
Depto. Rosas C.P. 52000  
TEL. (722) 262-07-50

Veracruz, Ver.  
Calle 23 de Agosto No. 213  
Col. Jesús García C.P. 86040  
Tel. 01993 316-83 64  
01993 316-83 63

Proveedor PRN000858: EDITORIAL 500 CABALLOS DE FUERZA SA DE CV

PARRQUE ZOQUIRANI 74

JARDINES DEL ALBA CANTILLAN IZCALLI HEK.

54750 MEXICO 55/5 8861159

Domicilio de Entrega: CORPORATIVO

AVENIDA DEL RETABLO 150

FOYISSSTE QUERETARO QRO.

76150 MEXICO 442-2112600

Para toda aclaración dirigirse a: CAMARGO REYES BERNICE

Procedimiento de Contratación: ADJUDICACION DIRECTA  
Verificación de Inventario : 'X' Sin existencia disponible en Almacén

Pedido No. AC2000279  
Fecha de creación: 16.12.14/13:56:00

Fecha de entrega: 16.12.16/13:36:00

Atención: Anuncio Silver Page

Proyecto: GORAC

Centro de Costo:

Condición de entrega:

Tipo de Recurso: RECURSOS FISCALES

Condición de Pago: VENCIMIENTO A 30 DIAS

Partida	Código y Descripción Artículo	Actividad	C.de Costo	Cód. Impuesto	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Importe	
1	A3360502 Anuncio de CIATEQ de una pagina en Directorio anual Silver Pages		910	33605A	168 IVA FISCAL	ser	1.0000	48,720.00/ser	48,720.00
								TOTAL MONEDA	48,720.00 MXE

SUBTOTAL 48,720.00

I.V.A. 0.00

(CARGENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N.)

SOLICITANTE: JUANES MUNGUYA EDITH  
LIDER DE PROYECTO: CAMARGO REYES BERNICE

RECEBIDOS  VENTAS

CLÁUSULAS GENERALES QUE APLICAN A ESTE PEDIDO-CONTRATO

SEÑALE ADECUAR ESTE PEDIDO COMO PREVENCIÓN EN CASO DE CANCELACIÓN

1. ENTREGA DE PRODUCTOS.- El proveedor deberá entregar los productos, acompañados de los siguientes documentos si aplica: el original y copia de la factura o remisión por duplicado; (b) copia del pedido; (c) si se indica, certificado de calidad, reporte de pruebas, carta de garantía o cualquier otro documento flexible y en idioma español. Ningún producto será recibido sin la documentación anterior. La entrega de productos es conforme al domicilio señalado en el presente documento. DOMICILIO DE ENTREGA: de lunes a viernes de 8:30 a 13:30 horas y de 15:30 a 17:30 horas.  
Nota: Para entrega de productos en las instalaciones ubicadas en:  
Av. Del Retablo No. 150 Col. Constituyentes Fovissste, CP 76150, los días Viernes sera con horario de 8:30 a 13:30 horas y de 15:30 a 16:00 hrs.  AMBROSIO  NO AMBROSIO  NO DE CARRERA

2. REVISIÓN Y PAGO DE PRODUCTOS.- Deberán presentarse para su revisión, los días martes y miércoles de 9:00 a 13:00 horas y de 16:00 a 18:00 horas, en el domicilio de CIATEQ A.C. que corresponda. Las facturas deberán describir los bienes (nombre de serie y modelo, en su caso) tipo de moneda, cantidades y precios, coincidiendo con los términos del pedido, indicando en las mismas el número de éste. Los documentos que deberán presentarse a revisión son: el original y copia de la factura (tratándose de bienes, deberá tener el sello de recibido por almacén) b) producido de compra con la firma de autorización correspondiente; (c) nota de entrada o recepción del bien o servicio; (d) copia de la notificación recibida por el proveedor (proveedor estables) a la compañía, confirmando la recepción y validación del envío electrónico de la factura en formato XML y PDF. En el caso de que la factura entregada por el proveedor presente errores o deficiencias, el plazo de pago comenzará a contar una vez entregado el documento correcto. Los días de pago a proveedores son los lunes de 16:00 a 18:00 horas, en las instalaciones de CIATEQ A.C. ubicadas en Av. del Retablo n° 150 Col. constituyentes Fovissste, CP 76150. En caso de que alifique el pago podrá ser considerado por concepto de penas convencionales o de conformidad con lo estipulado por el art. 37-D tercer párrafo del Código Fiscal de la Federación. Las obligaciones de pago en moneda extranjera contratadas dentro o fuera de la República para ser cumplidas en esta, se solventarán entregando el equivalente en

GRF-01 Revisión:03.Mar.14

Hojas: 1